



## **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO DE NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DURANTE EL CURSO 2022-2023.**

La Orden de la Consejería de Educación del 25 de mayo del 2022, por la que se convocan Ayudas al Estudio para el alumnado de niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022-2023, en su artículo quinto establece la formalización de solicitudes, el plazo y lugar de presentación para dichas ayudas.

La tramitación de las solicitudes deben cumplimentarse mediante un formulario accesible en sede electrónica en <http://sede.carm.es> código de procedimiento 1690.

Finalizando dicho plazo el 20 de junio del 2022, y tomando en consideración las incidencias producidas en el gestor documental corporativo que alberga todos los documentos y expedientes electrónicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las cuales han impedido la presentación de solicitudes en los dos últimos días del plazo establecido en la convocatoria.

Habiendo dictado Resolución el Director General de informática y transformación digital, el día 22-06-2022, por la que se declara “la situación de indisponibilidad técnica de la sede electrónica y por tanto del registro electrónico único desde de la 19/06/2022-21/06/2022”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 32 apartado 5 contempla la posibilidad de ampliación de los plazos.

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras:





## DISPONGO

### PRIMERO.- Objeto

1. La presente orden tiene por objeto ampliar el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas al Estudio dirigido al alumnado de niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022-2023.

### SEGUNDO .- Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

1. Se amplían el plazo de presentación de solicitudes los días 27 y 28 de junio del 2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN.**

**María Isabel Campuzano Martínez**

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*

